



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (CD) N° 1625/24 -

Buenos Aires, 15 JUL 2024

ORIGINAL

VISTO el EX - 2024-06530174- -UBA-DAPA#REC de Pase de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de julio de 2024; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Milagros Ailen INSUA (DNI 42.884.489) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Ciencia Política) – SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado parte general) – TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Evolución Institucional del Derecho), para el Ciclo Profesional Orientado.

ARTICULO 2°.- DENEGAR la equivalencia de la asignatura ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Historia Constitucional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1° de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, al Ciclo Básico Común, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10° de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO